



ESCUDO DEL CANTÓN  
BAÑOS DE AGUA SANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
**Cantón Baños de Agua Santa**

101

## **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.**

### **CONSIDERANDO**

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”;

Que, el último inciso del Art. 264 de la Carta Magna, señala que los Gobiernos Municipales en el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Que, el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”

Que, el Art. 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribuciones del Concejo Municipal: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;

Que, el I. Concejo del cantón Baños de Agua Santa con fecha veinte de julio del 2009, aprobó la Ordenanza que Regula a la Cooperativa de Vivienda de Interés Social “Reina de Agua Santa.”

Que, el Pleno del Concejo mediante resolución Nro 238 tomada en sesión ordinaria del 17 de octubre del 2013, aprobó la ampliación del plazo para el cumplimiento o ejecución de las obras de infraestructura básica detalladas en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula a la Cooperativa de Vivienda de Interés Social Reina de Agua Santa, mismo que será de tres años contados a partir de la presente resolución.

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley;

### **EXPIDE:**

## **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL “REINA DE AGUA SANTA”, DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.**

**Artículo 1.-** A continuación del Art. 15, agréguese las siguientes disposiciones transitorias:

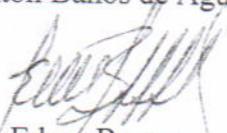
73  
20

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-** En caso de que los socios de la Cooperativa de Vivienda de Interés Social Reina de Agua Santa por causa debidamente justificada no puedan entregar la totalidad de las obras de infraestructura detallada en el Art. 6 de la presente Ordenanza; y, dando cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Constitución del Ecuador, se autoriza de manera expresa/se proceda a la legalización e individualización de las escrituras que se encuentran al momento debidamente asignados a los socios del 01 al 83, a excepción de los lotes signados con los números 66, 73 y 74 que se encuentran hipotecados a favor de la Municipalidad, acto que lo solicitarán mediante documento notariado.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.-** Se notifique al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Baños de Agua Santa, con la finalidad que se inscriban las escrituras públicas individuales de propiedad de la Cooperativa de Vivienda de Interés Social "Reina de Agua Santa", ubicados en la parroquia Matriz del Cantón Baños de Agua Santa, Barrio San Vicente Ferrer, haciendo constar en las escrituras una cláusula especial, que se inscribirán con la prohibición de enajenar hasta que se cumpla con lo establecido en los Arts. 6 y 7 de la presente Ordenanza. (010)

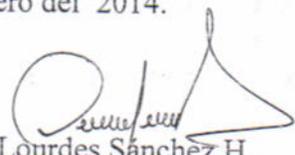
**Artículo 2.-** La presente reforma entrará en vigencia a partir de su sanción y promulgación.

Dado en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa a los nueve días de enero del 2014.

  
Ab. Edgar Barros

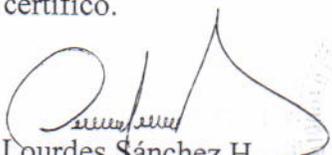
ALCALDE DEL CANTÓN



  
Lourdes Sánchez H.

SECRETARIA DE CONCEJO ENC.

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.** Baños de Agua Santa, enero 13 del 2014.  
**CERTIFICO:** Que LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "REINA DE AGUA SANTA", DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, en sesiones realizadas los días jueves 12 de diciembre de 2013 en primer debate y el jueves 09 de enero de 2014 en segundo y definitivo debate. Lo certifico.

  
Lourdes Sánchez H.

SECRETARIA DE CONCEJO Enc.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los trece días del mes de enero de 2014 a las 10H00.- Vistos: De



ESCUDO DEL CANTÓN  
BAÑOS DE AGUA SANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
**Cantón Baños de Agua Santa**

conformidad con el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente Ordenanza, ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.

Lourdes Sánchez H.

**SECRETARIA DE CONCEJO Enc.**

**ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA.-** A los nueve días del mes de enero de 2014, a las 14H00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y demás Leyes de la República. **SANCIONO.-** Para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se publicará en la gaceta oficial y en el dominio web de la Institución.

Ab. Edgar Barros

**ALCALDE DEL CANTÓN Enc.**



Proveyó y firmó **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL “REINA DE AGUA SANTA”, DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA**, el Ab. Edgar Barros, Alcalde Enc. del Cantón Baños de Agua Santa.

Baños de Agua Santa, enero 13 de 2014.

Lo certifico.

Lourdes Sánchez H.

**SECRETARIA DE CONCEJO Enc.**

